



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey
República de Colombia

Informe secretarial: Venció el término para subsanar los yerros notificados en auto de fecha 23 de mayo de 2022. Al Despacho para lo pertinente.

Camilo Alfonso Díaz Socha
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Monterrey (Casanare), ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	: 85 162 31 89 002 2022 00088 00
PROCESO	: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	: PORVENIR S.A.
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE MONTERREY

ASUNTO

Procede el Despacho a decidir si es procedente o no rechazar la demanda ordinaria laboral de primera instancia presentada, a través de apoderado judicial, por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a través de apoderado judicial, en contra de MUNICIPIO DE MONTERREY identificada con NIT. No. 891.857.824.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se inadmitió la demanda del epígrafe, de acuerdo con las falencias anotadas en dicho auto, razón por la cual se concedió a la parte actora un término de cinco (05) días para subsanar las falencias advertidas.

Durante el término concedido la parte actora guardó silencio, luego el Despacho aplicará la consecuencia jurídica que se desprende de tal actuación, es decir, dispondrá el RECHAZO DE LA DEMANDA, de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey (Casanare),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a través de apoderado judicial, en contra de MUNICIPIO DE MONTERREY identificada con NIT. No. 891.857.824.

SEGUNDO: ARCHIVAR definitivamente las diligencias previas las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
EDITH AMPARO ALBARRACÍN REYES
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MONTERREY (CASANARE)

**SE NOTIFICA POR ESTADO LABORAL No 017 – 2022
LA ANTERIOR PROVIDENCIA**

En la fecha Hoy **09 de Junio de 2022**

Siendo las 7:00 A.M.

**CAMILO ALFONSO DÍAZ SOCHA
SECRETARIO**

Firmado Por:

Edith Amparo Albarracin Reyes

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6910409b76bd4b3e20b38da5f506a710bbeae6730ede645fe889ed1848a05a**

Documento generado en 08/06/2022 03:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>